DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 6295 / 2019

Asunción, 30 de abril de 2019

Señora
Abg. Rossana Estigarribia L., Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay
Presente:

REF.: ID 357773 - LCO N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato:

   a) CGC 14.1;14.2, 14.3 y 14.4, solicitamos a la convocante, incluir que el fondo se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2020, considerando que el presente proceso es plurianual.

   b) CGC 28.5, indican: *"…el proveedor deberá reemplazarlos en forma inmediata (2 días corridos) a la notificación emitida…"*, sin embargo, en la sección III – Suministros Requeridos – Plan de Entrega (Bienes), indican: *"…el PROVEEDOR deberá reponer dicho material o bien: En un plazo no mayor a 24 horas a partir de la hora de recepción…"*

   c) CGC 34.1 (a) (vi), indicamos a la convocante, la enumeración de la CGC mencionada, no se encuentra conforme al PBC estándar vigente.

2. En la Sección VII - Anexos, donde mencionan: "*…siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS" …*" (sic) solicitamos ajustarlo por el siguiente texto: (siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO E HISTORICO") de acuerdo al PBC estándar vigente.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Carlos Castillo Técnico Verificador DNCP - DNC

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Jefa Dpto. de Concurso de Ofertas DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar Directora de Normas y Control DNCP

Abg. Mirian Aguilera Coordinadora de Control DNCP - DNC

DNC/LCO/CC

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py